



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CREDITO							
FECHA	VEINTIDÓS (22) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2020	00199	00
EJECUTANTE	RESFA NOELIA PEÑA VELASQUEZ						
EJECUTADO	COLPENSIONES						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO						

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral conexo atendiendo al memorial que antecede, y de conformidad con establecido en el artículo 446 del C.G.P., se pone en traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días la liquidación del crédito presentada por su contraparte.

Conforme se muestra a continuación:

Allegado
Virtualidad de Antioquia

Medellín, 15 de enero de 2021

Señores
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
EJECUTANTE: RESFA NOELIA PEÑA VELASQUEZ
EJECUTADO: COLPENSIONES
RADICADO: 2020-199

Cordial Saludo,

En mi condición de apoderada de la parte ejecutante allego la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO del proceso de la referencia conforme al fallo del 13 de enero de 2021, que ordenó la presentación de esta liquidación, y de conformidad con el mandamiento de pago así:

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	
VALOR ADEUDADO POR DIFERENCIA DE INTERESES MORATORIOS	51.178.042
TOTAL LIQUIDACIÓN	51.178.042

No siendo otro el motivo, agradezco la atención prestada.

CORREO ELCTRÓNICO: ljudicial@hotmail.com

Atentamente,

LUCIA IMELDA GIL GALLO
 CC. 43.421.069.
 T. P. No. 133.088 del C.S. de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,


GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ
 J.A.

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7a7ba98d861bb6ba80a5988f78d90e7c9ee7c154d2fc8fb8d2f60df4663628e7

Documento generado en 22/01/2021 06:23:12 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**